

declive y grado de humedad convenientes y completamente aislados por lo la Junta encargada a verlos lo que la hizo adquirir el consentimiento, no bien se hubo penetrado de la posición y circunstancias de los mismos, de que no era fácil encontrar otro sitio mas á propósito para el Cementerio en proyecto y que me nos inconvenientes ofreciera la compra por ser de un solo dueño y hallame este animado de los mejores deseos para todo cuanto redundar pueda en beneficio de la Ciudad.

Sobre la cabida de dicho terreno, preciso en q' lo cede su dueño y condiciones que reúne el mismo.

En su conveniencia ordenó esta Junta al Jemto agrónomo municipal se constituyese en dicho sitio y que previa la demarcacion del perimetro que habia de ocupar el Cementerio, procediera á la taracion del terreno, como así lo ha verificado, resultando de la certificacion qe se acompaña ascender la cabida del mismo á trece hectáreas doce áreas y veinte centiáreas, ó sean diez y siete fanegas seis celemines y tres cuartillas y su valor á diez mil ochocientas setenta y cinco pesetas, con el que está conforme el Sr. Sandoval y Oraco, segun aparece del documento que tambien se acompaña y que amenuando reviste la forma de un contrato celebrado sin obtener antes la superior autorizacion de H. E., lo cual se ha hecho por ganar tiempo, creí la Junta no habria de negarle la aprobacion, maxime cuando no hay motivo para considerar exagerado el precio si se tiene en cuenta el demerito que ha de experimentar la finca, que se divide, así como tambien que una parte del expresado terreno está plantada de olivos que pueden venderse en subasta p'ca y finalmente que dada la conformidad del dueño se evita la instruccion del expediente de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.